

El BOE publica las condiciones para seguros agrarios en la apicultura



21-09-2012

Noticias

El texto aclara que tendrán la condición de asegurables las colmenas destinadas a la producción de miel y otros productos apícolas en explotaciones con más de siete colmenas.

El Boletín Oficial del Estado (BOE) ha publicado las condiciones técnicas, el ámbito de aplicación, periodos de garantía, fechas de suscripción y precios para [seguros del sector apícola](#) [1].

El Real Decreto especifica estas cuestiones basándose en el [Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para 2012](#) [1], aprobado en el Consejo de Ministros del 28 de octubre de 2011.

El texto aclara que tendrán la condición de asegurables las colmenas destinadas a la producción de miel y otros productos apícolas en explotaciones con más de siete colmenas.

El periodo de suscripción de los seguros -con vigencia hasta el 31 de octubre de 2013- va del 1 de octubre al 30 de noviembre y ofrecerá cobertura contra incendio, inundación-lluvia torrencial, viento huracanado y golpe de calor a partir del 1 de noviembre, mientras que para el riesgo de sequía la protección comienza el 1 de febrero.

Redacción

Enlaces:

[1] <http://www.besana.es/es/web/201209/seguro-explotacion-apicultura>